

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4498
(31 AGO 2026)

Por la cual se aclara la resolución No. 4028 del 04 de agosto de 2026, por medio de la cual se concedió licencia por enfermedad común y se realizó un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

El día 04 de agosto de 2026, se expidió la Resolución No. 4028, por medio de la cual se concedió prórroga de la licencia por enfermedad común, al (la) señor(a) YOLANDA LUCIA MORA RIOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27535295, quien se desempeña como docente en el área de Ciencias naturales química en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL DE OLAYA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL DE OLAYA del municipio de TÚQUERRES (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 23 de julio y el 21 de agosto de 2026 y se realizó un nombramiento al (la) Magíster NATALY BENAVIDES MERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1087411857, como docente de aula en el área de Ciencias naturales química en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL DE OLAYA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL DE OLAYA del municipio de TÚQUERRES (N), por el periodo comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 21 de agosto de 2026, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) YOLANDA LUCIA MORA RIOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27535295.

Que, en dicha resolución por errores formales se digitó:

En el Resuelve:

"ARTÍCULO 1º. Conceder **prórroga de la licencia por enfermedad común**, al (la) señor(a) YOLANDA LUCIA MORA RIOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27535295, quien se desempeña como docente en el área de Ciencias naturales química en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL DE OLAYA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL DE OLAYA del municipio de TÚQUERRES (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 23 de julio y el 21 de agosto de 2026."

Siendo lo correcto en el Resuelve:

"ARTÍCULO 1º. Conceder **licencia por enfermedad común**, al (la) señor(a) YOLANDA LUCIA MORA RIOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27535295, quien se desempeña como docente en el área de Ciencias naturales química en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL DE OLAYA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL DE OLAYA del municipio de TÚQUERRES (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 23 de julio y el 21 de agosto de 2026."

Que, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, por tratarse de meros errores formales que no modifican el sentido de la determinación este Despacho:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Código		M03.01.F03
	Página		Página 2 de 2
	Versión		6.0
	Vigencia		15/01/2024

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y
COMUNICACIONES ESCRITAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ACLARAR los errores formales contenidos en el Resuelve de la Resolución No. 4028 del 04 de agosto de 2026, expuestos en la parte motiva de la presente, por las razones ya referidas.

ARTÍCULO 2°. Considerando lo anterior se realizan los siguientes ajustes a la resolución No. 4028 del 04 de agosto de 2026, quedará así:

“ARTÍCULO 1°. Conceder licencia por enfermedad común, al (la) señor(a) YOLANDA LUCIA MORA RIOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27535295, quien se desempeña como docente en el área de Ciencias naturales química en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL DE OLAYA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL DE OLAYA del municipio de TÚQUERRES (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 23 de julio y el 21 de agosto de 2026.”

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL DE OLAYA del municipio de TÚQUERRES (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.asis.tuquerres@sednarino.gov.co.

ARTICULO 4°. En lo demás estese a lo ordenado en la Resolución No. 4028 del 04 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

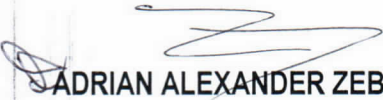
ARTÍCULO 6°. Remítase copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Hojas de vida y Nómina de la Secretaria de Educación Departamental para lo de su competencia y fines pertinentes.

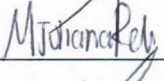
ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

31 AGO 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: María Juliana Rosero Chamorro Profesional Universitario de Recursos Humanos	25/08/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	25/08/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		